**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ÚNICA Y EXCEPCIONALMENTE EL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023 DENTRO DEL PAÍS.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BOLETÍN Nº 16.088-15**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

**I.- CONSTANCIAS PREVIAS.**

**1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.**

- Autorizar única y excepcionalmente el tránsito de los vehículos que se indican, con el objeto de dar cumplimiento a parte de las obligaciones contenidas en el Contrato de Ciudad Sede para los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos en 2023.

**2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.**

NO HAY.

**3.- TRÁMITE DE HACIENDA.**

NO HAY.

**4.- EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL POR UNANIMIDAD.**

**VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, MAURO GONZÁLEZ, JUAN IRARRÁZAVAL, COSME MELLADO, JAIME MULET, MAURICIO OJEDA Y JAIME SÁEZ.**

**5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR CARLOS BIANCHI CHELECH.**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Durante este trámite reglamentario se contó con la asistencia y participación de los señores Ministro de Deportes, don Jaime Pizarro, y del Director Ejecutivo de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, don Harold Mayne Nicholls.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**II.- ANTECEDENTES.**

El mensaje en análisis considera los siguientes fundamentos:

**I. ANTECEDENTES**

En las últimas décadas hemos sido anfitriones de numerosas competencias deportivas de relevancia internacional, entre ellas, la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 en 2008; los Rally-Dakar entre los años 2009 a 2014; los X Juegos Suramericanos Santiago 2014; el Campeonato Mundial de Polo en 2015; la Copa América de Fútbol en 2015; la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 en 2015; el Campeonato Mundial de Hockey Patín Femenino en 2016; los Juegos Bolivarianos de Playa en 2016; y los Juegos Suramericanos de la Juventud en 2017. En particular, en los próximos meses recibiremos en nuestro país a deportistas olímpicos y paralímpicos de toda América en uno de los eventos más importantes del deporte mundial, a saber, los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos.

El impacto positivo que eventos de las características señaladas producen en la ciudadanía son considerables en relación a la promoción y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte en general y, en particular, del fomento y desarrollo del deporte de alto rendimiento. Dado lo anterior, luego de presentar su candidatura ante la Organización Deportiva Panamericana, el Estado de Chile, en conjunto con el Comité Olímpico de Chile y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, asumió en 2017 el compromiso de planear, organizar y ejecutar los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos en 2023 ante la Organización Deportiva Panamericana, hoy “Panam Sports” (en adelante, también “ODEPA”). Para ello, suscribió el Contrato Ciudad Sede, asumiendo una serie de obligaciones como país anfitrión.

En el marco de dichas exigencias, al Comité Organizador le corresponde proporcionar un sistema de transporte libre de cargo, seguro, confiable y eficiente dentro del país para los atletas; oficiales de los equipos; oficiales técnicos; medios; transmisores poseedores de derechos; patrocinadores; proveedores y concesionarios de la ODEPA; fuerza laboral relacionada con la actividad; y otras personas que designe la ODEPA, en particular, su Presidente, Secretario General y Comité Ejecutivo; Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Olímpicos de cada país invitado y de la Confederación Deportiva Panamericana; y a los integrantes de la Comisión Médica y de la Comisión Técnica de la Organización Deportiva Panamericana, hoy Panam Sports.

Dado el extraordinario volumen de traslados y la cantidad de eventos que se sucederán de manera paralela, es necesario disponer de una flota de vehículos que puedan prestar estos servicios y ejecutar el sistema de transportes. En ese marco, la Corporación Juegos Panamericanos Santiago 2023, mediante un mecanismo de canje publicitario, recibirá en arriendo una flota de vehículos nuevos que permitirán cumplir con los requerimientos para los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, aliviando, en parte, la carga en términos de gasto que demanda la organización de dicha actividad por parte del Estado.

Sin embargo, la alternativa considerada para la satisfacción de la citada obligación colisiona con la normativa vigente, que demanda a todo vehículo motorizado: (i) circular con su placa patente única instalada; (ii) el permiso de circulación otorgado por una municipalidad; y (iii) el seguro obligatorio de accidentes. Aun cuando la propia Ley del Tránsito contempla excepciones a las señaladas exigencias, aquellas hipótesis no permiten solucionar las limitaciones actuales para el oportuno y adecuado funcionamiento del sistema de transportes descrito.

**II. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS**

Conforme con lo expuesto precedentemente, resulta imperativo establecer una autorización excepcional, mediante disposiciones especiales, que permita la circulación temporal y el uso de los vehículos nuevos que mediante el referido canje se pondrán a disposición del evento.

Lo anterior, permitirá dar cumplimiento a los compromisos de Estado, asegurando la óptima y eficiente ejecución del sistema de transporte durante los XIX Juegos Panamericanos y los VII Juegos Parapanamericanos y proporcionando el traslado de dirigentes, jueces, técnicos y deportistas provenientes de 41 países de América.

**III. CONTENIDO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ley contiene cuatro artículos que establecen una autorización única y excepcional para los vehículos oficiales de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos que circularán durante la preparación, celebración y clausura del mega evento deportivo.

En primer lugar, se permite la circulación por las vías y caminos del país a los vehículos oficiales de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, mediante la autorización de un programa piloto especial establecido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

En segundo lugar, se establece la obligación de inscripción temporal en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En tercer lugar, se exceptúa a los vehículos oficiales que son parte del programa piloto del permiso de circulación.

**III.- INTERVENCIONES.**

Expuso el **Ministro del Deporte, señor Jaime Pizarro**, quien señaló que el origen de estos juegos y el contrato de ser ciudad sede, tiene varias responsabilidades y una de ellas, es proporcionar el transporte de libre cargo para oficiales, técnicos, patrocinadores, proveedores, concesionarios, fuerza laboral, dentro de lo que es el desarrollo de estas actividades. Adicionalmente, hay 4 regiones, 42 sedes, con un volumen de 9000 deportistas aproximadamente, sumando ambos juegos, todo eso con delegaciones, oficiales, jueces, árbitros, delegados y las comisiones de cada una de estas federaciones. Por lo que disponer de una flota de vehículos que preste estos servicios resulta necesario y urgente.

Agregó que el volumen de requerimiento de 800 vehículos, es un tema no menor, y se suma el tema logístico, porque hay que tener disponibilidad en las distintas sedes y regiones donde se va a estar presente. Añadió que en el momento que se estableció el acuerdo con el proveedor no tenían la norma que existe hoy, donde los vehículos deben circular con las patentes correspondientes y eso conlleva que se debe contar con permiso de circulación, seguro de accidente, aun cuando se contemplan excepciones, y es en virtud de ello y la premura, que se debe tratar este tema con urgencia.

 EL **Director Ejecutivo de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, don Harold Mayne‑Nicholls** explicó que las necesidades de los juegos obligan a tener 24 horas del día, vehículos disponibles para las distintas delegaciones, en ambos juegos. Se ha logrado un acuerdo con una empresa automotora, que va a facilitar los vehículos, especialmente bandeados y sólo serán utilizados con motivo de los juegos por las pistas de especial circulación que existirán en las distintas sedes. Explicó que esto es principalmente para los juegos panamericanos, ya que para los juegos parapanamericanos se necesitan otros vehículos más bajos, tipo sedán y la automotora proveedora, no posee éstos, por lo que se arrendarán a una renta car. Agregó que este fue uno de los primeros acuerdos que hizo la comisión Santiago 2023 y no existía la normativa actual, por lo que se pide la excepción propuesta, para poder disponer de la cantidad de vehículos necesarios. Todos los vehículos tendrán choferes profesionales y circularán sólo por las vías exclusivas de los juegos.

 Añadió que se hizo un acuerdo comercial con la empresa, que no implica gasto ni para el Estado ni para la organización, ya que la empresa se acoge al patrocinio con el máximo posible, y con ello no se paga y la empresa tampoco paga. Expresó ser un gran beneficio, ya que de lo contrario tendrían que salir a buscar los vehículos en renta car, lo cual sería muy oneroso.

El Ministro Pizarro explicó que el acuerdo se firmó en julio del año 2021, por eso al traerlo al tiempo vigente, se produce la dificultad producto de las nuevas normativas vigentes.

**IV.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

**- DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR. (TRÁMITE DE FÁCIL DESPACHO)**

Con lo expuesto por el señor Ministro de Deportes, y los fundamentos contenidos en el mensaje, los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Se estimó indispensable, ante este magno evento, establecer una autorización excepcional, mediante disposiciones especiales, que permita la circulación temporal, y el uso de los vehículos nuevos -mediante el sistema de canje-, que se pongan a disposición.

Se explicó que, con lo anterior, se permitirá dar cumplimiento a los compromisos del Estado -el acuerdo se firmó en julio del año 2021-, asegurando la óptima y eficiente ejecución del sistema de transporte durante los XIX Juegos Panamericanos y los VII Juegos Parapanamericanos y proporcionando el traslado de dirigentes, jueces, técnicos y deportistas provenientes de 41 países de América.

Se recordó que el origen de estos juegos y el contrato de ser ciudad sede conlleva varias responsabilidades, y que una de ellas es proporcionar el transporte de libre cargo para oficiales, técnicos, patrocinadores, proveedores, concesionarios y fuerza laboral, dentro de lo que es el desarrollo de estas actividades. Que, adicionalmente, hay 4 regiones y 42 sedes, con un volumen de 9000 deportistas aproximadamente, sumando ambos juegos; todo eso, con delegaciones, oficiales, jueces, árbitros, delegados y las comisiones de cada una de estas federaciones. Por lo que disponer de una flota de vehículos que preste estos servicios resulta necesario y urgente.

Se hizo presente que el volumen de requerimiento de 800 vehículos para el desarrollo del evento era un tema no menor, a lo cual se suma la parte logística, porque hay que tener disponibilidades en las distintas sedes y regiones donde se va a llevar a cabo.

Se puntualizó que al momento en que se estableció el acuerdo con el proveedor no se contaba con la norma que existe hoy, por lo que entonces los vehículos debían circular con las patentes correspondientes, y eso implicaba tener permiso de circulación, seguro de accidente, aun cuando se contemplaban excepciones. Que era por tal razón la premura con que se debía tratar este tema.

Se explicó que para satisfacer las necesidades del evento resulta obligatorio tener 24 horas del día vehículos disponibles para las distintas delegaciones, en ambos juegos. Que se ha logrado un acuerdo con una empresa automotora que va a facilitar los vehículos, especialmente bandeados y que solo serán utilizados con motivo de los juegos por las pistas de especial circulación que existirán en las distintas sedes.

Que esto es principalmente para los juegos panamericanos, ya que para los juegos parapanamericanos se necesitan otros vehículos más bajos tipo sedán, y la automotora proveedora no posee éstos, por lo que se arrendarán a una renta car.

Se hizo presente que este fue uno de los primeros acuerdos que hizo la comisión Santiago 2023 y no existía la normativa actual, por lo que se pide la excepción propuesta para poder disponer de la cantidad de vehículos necesarios. Todos los vehículos tendrán choferes profesionales y circularán solo por las vías exclusivas de los juegos.

 Se concluyó, haciendo referencia al acuerdo comercial con la empresa, que tal negociación no implicaba gasto alguno ni para el Estado ni para la organización, por cuanto la entidad comercial obtiene el máximo patrocinio y con ello solventa el gasto en que incurre.

**La iniciativa de ley fue aprobada en general por unanimidad, registrándose igual votación sobre el total de su articulado.**

**VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, MAURO GONZÁLEZ, JUAN IRARRÁZAVAL, COSME MELLADO, JAIME MULET, MAURICIO OJEDA Y JAIME SÁEZ.**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1°.- Los vehículos oficiales destinados al transporte de las delegaciones nacionales y extranjeras, directivos, personal técnico y deportistas, que integren las representaciones nacionales e internacionales que participarán en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos podrán circular por las vías y caminos del país desde el 10 de octubre hasta el 21 de noviembre del año 2023, mediante la autorización, por única vez, de un programa piloto especial en los términos que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establezca por resolución exenta.

Artículo 2°.- La entidad interesada deberá solicitar la inscripción de estos vehículos en el Registro de Vehículos Motorizados, que dispone el Título XVIII de la Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, acompañando la documentación aduanera de ingreso al país y la resolución del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que autorice el programa piloto especial, documentos que serán tenidos por suficientes para todos los efectos legales y exigencias normativas.

Una vez verificada la inscripción, en todos los certificados que se emitan para el vehículo se deberá indicar “Vehículo inscrito para el transporte especial de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos a contar del 10 de octubre hasta el 21 de noviembre del año 2023”. La inscripción deberá ser cancelada de oficio por el Servicio de Registro Civil e Identificación una vez transcurrido el plazo autorizado.

Asimismo, extinguido el plazo indicado, las placas patentes asignadas deberán ser devueltas por la entidad interesada en la misma oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación donde se realizó la primera inscripción.

Artículo 3°- Los vehículos a los cuales se conceda la autorización prevista en el artículo 1° de esta ley solo podrán ser vehículos nuevos, no inscritos previamente en el Registro de Vehículos Motorizados que dispone el Título XVIII de la Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia.

Artículo 4°- Exceptúase a los vehículos comprendidos en el artículo 1° del permiso de circulación, establecido en el artículo 12 y siguientes del Decreto N° 2385 de 1996, del Ministerio del Interior, que “Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.”.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 **SALA DE LA COMISIÓN, a 27 de julio de 2023.**

**Tratado y acordado en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023,** con asistencia de la diputada señora Emilia Nuyado y los diputados señores René Alinco, Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Mauro González, Juan Irarrázaval, Cosme Mellado, Jaime Mulet, Mauricio Ojeda y Jaime Sáez.

 **ROBERTO FUENTES INNOCENTI**

 **Secretario de la Comisión**